

NOMBRE: JUAN ALBERTO SILLEZ MORALES.

CRÉDITO: 4429511565.

DOMICILIO: LUIS ECHEVERRIA 422 C.P. 25280

COLONIA: REPÚBLICA NORTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIMJ581118V66.

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las TRECE horas y TREINTA minutos, del día 05 del mes de ABRIL del año de 2025, el que suscribe C. SAMUEL PERALES POBLANO notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/4065/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024 con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 emitido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13 fracciones VIII y XII, y 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 27- MARZO - 2025 emitido por el C. VÍCTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4429511565, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constitú en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle LUIS ECHEVERRIA con número exterior 422 número interior \_\_\_\_\_ colonia REPÚBLICA NORTE con código postal 25280 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicaciones oficiales del nombre de la calle LUIS ECHEVERRIA ENCONTRADOS EN LOS CALLES DE SALTILLO Y CALLE Hidalgo. PRIMERA WS. ANGULOS TENIENDO A LA VISTA EL NÚMERO Y EXTENSIÓN A LA VISTA. 422 SIENDO LA UNIDAD ACONDICIONADA COMO LOCAL COMERCIAL PINTADA BEIGE. PLENTA DE LUCES DE LOS VENTANAS. CONTIENE MÁTICULA AMARILLA. RAZÓN SOCIAL NUEVA CONOCIMIENTO PUEDES.

En presencia de los testigos de asistencia C. Yorales Pérez Jósepolo, quien se identifica con credencial para votar con fotografía Número 162206527002 y tiene su domicilio en Calle Alamo 874 Colonia Lomas del Bosque.

y Gómez Zamora Hély Alfonso, quien se identifica con credencial para votar con fotografía Número 0739018840878 y tiene su domicilio en Calle MÁTICULA 04 Calle 482 Unidad 0001.

Con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS

*Lo testado no tiene valor consta Samuel Pérez P.*

SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias YA ESTABA DOMICILIO CORRECTO. PERIODOS ENTRAR AL DOMICILIO SIENDO LOCAL COMUNAL. PERIODOS SIENDO PENSAR OFICINA. NUEVA CONFERENCIA CONCILIACION LABORAL. DESPACHO. DONDE ATENDIO UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO ADO QUE ME PRESENTE Y LO INFORME EL DIA DE LA VISITA. PERIODOS ENTRAR AL DOMICILIO SOLO OCUPIA C. JUAN. ABERTO SINER HORAS. CONTESTANDO QUE NO. PERIODOS SIENDO PENSAR NO ACUDA. CITATORIO. QUE ES PENDIDA UNA PERSONA ADO QUE ME INFORMO QUE NO ACUDA. NO PROPONERLO SU NOMBRE DE LA TITULAR INFORMACION QUE DEJARON EL CUSTODIO. Y NO ME PROPONERAN SU NOMBRE Y NO ESTABA AUTORIZADA A LA RECIBIR. PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE APARECE DIBUJO HABIA TENIDO COMPLICACIONES ESTATUTA APROXIMADA ENTRE LOS 65-70 AÑOS APROXIMADA 20 AÑOS. BOCAS Y MANOS ATICAS COJA DIBUJO. DETERMINO DE LA ENTREVISTA ENTRE UNA PERSONA DIBUJO Y MASCURO ADO QUE ME INFORMO QUE EL RECLAMO CANTONAL DEL CONTRIBUYENTE EN MATERIA PENDIENTE PUEDE UN NOMBRE ALFABETICO. PERIODOS DIBUJO PARA TOMAR ESTO ADO QUE ME INFORMO QUE NO SI LO RECIBIA SI PROPORCIONANDO UN NOMBRE ADO QUE NO. PERIODOS DIBUJO SI EL CONTRIBUYENTE DEJABA ESO HABIAZCA EN MATERIA CONTESTANDO QUE NO. AL TRANSCURSO DE LOS MISMOS DIBUJO QUE SI DEJABA ESO ALMOCABA EN EL PLATO ACTUAL, SIENDO SU JEFADA FINANCIERA. DE UNA PERSONA DIBUJO APARECIO UNA BIBLIA COMPLICACIONES ESTATUTA APROXIMADA ENTRE LOS 65

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C. Sra. REBECA VILLARROEL.

Y se identifica con PERSONA DE SEÑO FERNANDO TEE OMACA OMPUEWU DZELLA YPORA UOCIO TEWODD (1)  
Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente PERSONA ENTREVISTADA SE TE DICE QUITO PONER CONMIGO YATE ENAFACAR SI ELLA SABIA,  
SI OCUPA LOCAL 422 LOCAL DE ACONDICIONADO COMO DESPACHO, CONTESTANDO QUE SI LO OCUPA.  
Y TAMBIEN OCUPA OTRO INMUEBLE DEDICANDO PRINCIPALMENTE ANGELES POR PANTHERA Y POCO  
TIENO DESPACHO. ESTA CON MARAVILLO.

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C persona del sexo masculino no propietario de nombre

quién ocupa el inmueble ubicado en San Isidro Calle Primero las Colinas 422  
local Comercial y manifiesta vivir en el

mismo desde no lo cumpliste, manejaste vivir en el  
cuyas características son intensa y permanente frustración con gran costo.  
12 años de vida despiadado juntone. mismo armado. 422. poniendo sus fuerzas en  
otroña representación

(1) ESTIMAR APPROXIMADA IN MODO CON 70 CM. MIN DEZIMA COJA DESIMA

1. ~~common~~ ~~and~~ ~~other~~ ~~birds~~ .

Samuel Rose Jr

Y se identifica con persona del sexo masculino de firma compuesta Juan Alberio entre caño (2)  
Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente persona enmascarada informa que el C. Juan Alberio Siller Morales. es en  
lote de terreno lote 422 colonia Poblana dentro C.P 25280.

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE C. Juan Alberio Siller Morales.

en el domicilio fiscal Calle Luis Echeverría 422 colonia Poblana dentro C.P 25280.  
Saltillo Coahuila.

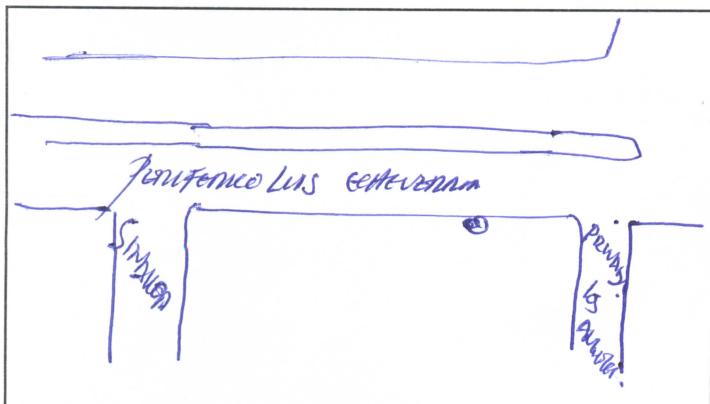
y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día \_\_\_\_\_, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día \_\_\_\_\_; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: lote de terreno loteado con 21000 m2 y concesión de uso de suelo 616 y 618 de la calle Hacia Sur de esta ciudad. Fecha de registro enero 8-1996.  
Sección 1 Tomo/Libro 328 Partida/Partición 32728. FOLIO 19374.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ocho horas con cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firma ando para constancia.

(2) estatura aproximada 1 metro 65 Poblado Coahuila.

<u>Hély Alejandro Larran Zamora</u>	<u>Leobardo Morales Pérez</u>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

Croquis de ubicación del domicilio:



**C.SAMUEL PERALES POBLANO.**

**NOTIFICADOR - EJECUTOR**

Samuel Pérez P.  
Lo testimo yo como testigo de cargo  
Samuel Pérez P.

**NOMBRE:** Siller Morales Juan Alberto  
**DOMICILIO:** Luis Echeverria # 422  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 31mj581118v66

**CRÉDITO:** 1879511565  
**COLONIA:** República Norte C.P. 25280

En el municipio de Saltillo —, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 — horas y Veinticinco — minutos, del día 20 — del mes de Abril del año de 2025 —, el que suscribe C. JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024 con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 emitido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13 fracciones VIII y XII, y 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscripto y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 27 de Marzo de 2025 emitido por el C. VÍCTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, relativo al crédito fiscal identificado con el número 1879511565, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constitú en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle Luis Echeverria

con número exterior 422 — número interior — colonia Republika norte con código postal 25280 del municipio de Saltillo —, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los Indicadores Oficiales de viabilidad ubicado en Calle Pe. Luis Echeverría de la colonia Republika Norte, Entre las Calles Sinaloa ; Privada Los Angeles, Teniendo la Vista el numero exterior 422 siendo este un local adecuado como Oficinas de fachada beige, con pisos ventanas Colorlos Amarillo y negro, Con una puerta, Siendo este un despacho legal — laboral denominado Oficina Conciliación Laboral

En presencia de los testigos de asistencia C. Rivera Rosales Michelle Jacqueline — quien se identifica con Credencial para votar # 066407498504 y tiene su domicilio en Calle Rio del Norte numero 156 Col. Quinta Naranjales — y Flores Valdez Silvia Fabiola — quien se identifica con Credencial para votar # 07490509171418 — y tiene su domicilio en Calle Terranova , numero 596, Colonia Villares — residencial —. Con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS

Lo testado no tiene validez. Conste. — C

SANCIÓNES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias

Al encontrarme en el domicilio descubierto como el de Contribuyente acce di el mismo todo yer que es un despacho laboral enconfrandose dentro del mismo Una persona del sexo femenino quien Por Seguridad no proporciona su nombre ni se identifico, siendo su media filiación, Sexo Femenino, de 30 años de edad aprotimada, rostro ovalado, tez morena, nariz Chica, labios Chicos, Complexión media, Cabello largo y tenido, de 165 cm de estatura aprotimada, datos calculados por aprobación, ante quien me identifique con la Constancia PGF/4037/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, expedido por la Lic. Diana Larios Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal, del Gobierno del Estado de Coahuila, le explico el motivo de la visita, le apercibí para que respondiera bajo juro de decir verdad y le pregunto si Conoce al Contribuyente Siller Morales Juan Alberto y/o su representante legal y si Sabé si ocupa el domicilio ubicado en Calle Periférico Luis Echeverría #427, Col. República Norte, C.P. 25280, al principio. Confesó que no lo conocía; no ocupaba ese domicilio, pero al Salir del Domicilio me informó que si lo ocupaba pero ello no podria recibir ninguna doc

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C persona sexo masculino, por Seguridad no proporciona su nombre, media filiación, sexo masculino, de 45 años aprot, rostro ovalado, tez blanca, nariz media, quien ocupa el inmueble ubicado en Calle Luis Echeverría número 408, Los falso derecho del domicilio buscado y manifiesta vivir en el mismo desde no lo manifresta

cuyas características son local Comercial fachada berge, con dos ventanas en los Costados y puerta en Centro, con rotulos en las ventanas negocio dedicado a los bienes raíces de nombre Espacios, Constructora e Inmobiliaria

Y se identifica con) labios medios, Complexión delgada, Cabello Corto entrecano, de 177 cm de estatura Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Que si conoce al Contribuyente buscado y si Ocupa ese domicilio que el es el titular de ese despacho y de varios con ese mismo nombre

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C persona no proporciona, su nombre por Seguridad, siendo su media filiación, sexo femenino de 40 años de edad aprot, rostro delgado, tez blanca, nariz Chica, labios medios Complexión 2) quien ocupa el inmueble ubicado en Calle Luis Echeverría numero 160 Quil Castaño Izquierdo del domicilio buscado y manifiesta vivir en el mismo desde no lo manifresta

cuyas características son local Comercial + una planta, Fachada berge, con dos ventanas con protección metálica, acceso de doble hoja, con rótulo rojo y blanco, con el nombre de la Organización Social que lo ocupa, negocio dedicado a la Imprenta y copiadoras de nombre EUSA copiadoras Xerox

Lo testado no tiene validez. Conste- C

Y se identifica con 2) delgada, Calle 110, largo, hacia y tenido, de 160cm de estatura  
 Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Que el contribuyente buscado es el titular de ese y otros despachos, Pero desconoce el motivo por el cual niegan a esa persona

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE Siller Morales Juan Alberto  
 en el domicilio fiscal Calle Luis Echeverría Número 422r Colonia República Norte, C.P. 25280, en Saltillo, Coahuila

y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día \_\_\_\_\_, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día \_\_\_\_\_; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: Lote de Terreno marcado con el numero 530, Marcada actualmente con los numeros 40616 y 40618 de la calle Mina Sur de esta ciudad, Folio 19371, Sección I Toma/Libro 328, Partida/Prelación 32728

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Nueve horas con Cuarenta y dos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firma ando para constancia.

Lo testado no tiene validez. Constar: 

 Fabiola Flores	 Michelle Jacqueline Rivera Rosales
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

Croquis de ubicación del domicilio:



  
**C.JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL.**  
**NOTIFICADOR - EJECUTOR**

**NUEVA  
CONCILIACION**

NOTARIA  
PUBLICA  
LIC. REBECA BOONE VILLARREAL

NOTARIA PU



## Administración Fiscal General

Administración General de Ejecución Fiscal  
Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo

**AUTORIDAD EMISORA: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO, COAHUILA.**  
**DOMICILIO: LUIS ECHEVERRIA No. 422 COLONIA REPUBLICA NORTE C.P. 25280 SALTILLO, COAHUILA.**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIMJ581118V66**

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JUAN ALBERTO SILLER MORALES**

**DOMICILIO: LUIS ECHEVERRIA No. 422 COLONIA REPUBLICA NORTE C.P. 25280 SALTILLO, COAHUILA.**

### DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

**FECHA: 27 DE MARZO DE 2025**

**EXPEDIENTE: 2003/2015-IVA**

**IMPORTE DEL CRÉDITO: \$133, 190.00**

**CONCEPTO: MULTAS ESTATALES**

**NÚMERO DE CRÉDITO: 4429511565**

### ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que, a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de **\$133, 190.00**. Sobre dicho crédito se llevó a cabo diligencia de requerimiento de pago y embargo el día 11 de febrero de 2016, señalándose para embargo los bienes consistentes en "la fracción sur del lote de terreno ubicado en la esquina que forman las calles de matamoros sur y de la fuente en la zona centro de la ciudad de Saltillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 142043, libro 1421, sección I y lote de terreno ubicado en la esquina que forman las calles de matamoros sur y de la fuente en la zona centro de la ciudad de Saltillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 50665, libro 507, sección I ", mismos que al haber sido retirados de la esfera patrimonial del contribuyente resultan improcedentes para cubrir el monto del crédito fiscal y sus accesorios legales; por lo que en consecuencia, de conformidad con el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, es legalmente aplicable lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo,

## Administración Fiscal General

Administración General de Ejecución Fiscal  
Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo

fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, artículos 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza esta Autoridad:

### ORDENA

**PRIMERO.-** Procédase a llevar a cabo la ampliación del embargo por el crédito fiscal 4429511565 a cargo del C. JUAN ALBERTO SILLER MORALES que se practicará sobre bienes propiedad del deudor que sean suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito, en términos de los artículos 154 y el primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. SAMUEL PERALES POBLANO adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de ampliación del embargo, en atención al presente acuerdo de ampliación de embargo, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al 31 de Diciembre de 2025, expedido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mismo que ostenta su firma autógrafa con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Nº38 de fecha 11 de Mayo de 2018, Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, documento en el que **aparece su fotografía y firma**.

**TERCERO.-** En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

**CUARTO.-** En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

**QUINTO.-** Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN  
SALTILO, COAHUILA. A 27 DE MARZO DE 2025  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILO

LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA



## Administración Fiscal General

Administración General de Ejecución Fiscal  
Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo

**AUTORIDAD EMISORA: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO**

**DOMICILIO: CAMINO A LOMA ALTA S/N LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA K.M. 1.5, BODEGA "O" C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA.**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIMJ581118V66**

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JUAN ALBERTO SILLER MORALES**

**DOMICILIO: LUIS ECHEVERRIA No. 422 COLONIA REPUBLICA NORTE C.P. 25280 SALTILLO, COAHUILA.**

### DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

**EXPEDIENTE: 2003/2015-IVA**

**IMPORTE DEL CRÉDITO: \$133,190.00**

**CONCEPTO: MULTAS ESTATALES**

**NÚMERO DE CRÉDITO: 4429511565**

### CITATORIO

En la ciudad de \_\_\_\_\_ estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_ notificador-ejecutor,

C. \_\_\_\_\_ autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a quien va(n) dirigido(s) el (los) documentos (s) al C. \_\_\_\_\_ Sito en \_\_\_\_\_

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 12, 14, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVIII, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, artículos 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, XVI, XVII, XIX y XXXVI, 39 fracciones II, III, VIII, IX, X, XIV, XV, XXII, XXIV, XXX y XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, publicado en el Periódico Oficial del

## Administración Fiscal General

Administración General de Ejecución Fiscal  
Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo

Estado de Coahuila de Zaragoza número 38, de fecha 11 de mayo del 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y una vez que me cercioré que este es el domicilio sito en \_\_\_\_\_

Contribuyente, persona buscada o quien legalmente la representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en \_\_\_\_\_

Cuyas

características físicas del inmueble son \_\_\_\_\_

Así como el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_

quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, y manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, quien manifiestó tener la calidad de \_\_\_\_\_ y se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_

Y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista, se devuelve al portador y cerciorándose que se encuentra al interior del inmueble toda vez que \_\_\_\_\_

razón por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico con el cargo de notificador ejecutor acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ emitido por la Lic. Diana Laura Ordaz

Zertuche en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de

**Administración Fiscal General**  
Administración General de Ejecución Fiscal  
Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo

Coahuila de Zaragoza número 38, de fecha 11 de mayo del 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos, y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente, o de su representante legal, o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del (de la) C.

a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el (los) documento(s) consistente(s) en \_\_\_\_\_ relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, el (la) C. \_\_\_\_\_ me espere para realizar la diligencia de notificación de el(los) documento(s) consistente(s) en \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por \_\_\_\_\_, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del Código Fiscal de las Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio \_\_\_\_\_ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actua, firmando al calce los que intervinieron y así quisieron hacerlo.



## Administración Fiscal General

Administración General de Ejecución Fiscal  
Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo

SAMUEL PERALES POBLANO NOTIFICADOR-EJECUTOR.	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO.

## Administración Fiscal General

Administración General de Ejecución Fiscal  
Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo

### ACTA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO

**NOMBRE JUAN ALBERTO SILLER MORALES**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIMJ581118V66**

**DOMICILIO LUIS ECHEVERRIA ALVARES No. 422 COLONIA REPUBLICA NORTE C.P. 25280 SALTILLO, COAHUILA.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, el que suscribe \_\_\_\_\_

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, con fundamento en los artículo 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el acuerdo de ampliación de embargo relativo al crédito fiscal identificado con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por el C. LIC. VÍCTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, mismo que ostenta su firma autógrafo, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en la calle \_\_\_\_\_ con número

exterior \_\_\_\_\_ número interior \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_  
con código postal \_\_\_\_\_ del municipio de SALTILLO, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Haciendo constar que a esta diligencia \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_ mismo que fue recibido por \_\_\_\_\_

en su carácter de \_\_\_\_\_

del contribuyente, lo cual acreditó con:

Identificándose con \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que



## Administración Fiscal General

Administración General de Ejecución Fiscal  
Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo

atendiera la presente diligencia, consistente en el acuerdo de ampliación de embargo, ordenadas en el documento ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento \_\_\_\_\_ puede atender la presente diligencia en \_\_\_\_\_ virtud de \_\_\_\_\_

razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. \_\_\_\_\_

quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_

con el destinatario lo cual acredita con \_\_\_\_\_

e identificándose con \_\_\_\_\_

expedida por \_\_\_\_\_ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso, identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025, emitido por

la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38, de fecha 11 de mayo del 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me

## Administración Fiscal General

Administración General de Ejecución Fiscal  
Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo

atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que

---

---

\_\_\_\_\_ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de llevar a cabo la notificación del acuerdo de ampliación de embargo antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafo, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de ampliación de embargo indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso ampliación de embargo manifiesta lo siguiente:

---

---

---

Con motivo de lo anterior, y en razón de \_\_\_\_\_ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el acuerdo de ampliación de embargo ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que \_\_\_\_\_ designa testigos, siendo el (la) C. \_\_\_\_\_

quien se identifica con \_\_\_\_\_

expedida por \_\_\_\_\_

y el (la) C. \_\_\_\_\_

quien se identifica con \_\_\_\_\_

expedida por \_\_\_\_\_

de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o

## Administración Fiscal General

Administración General de Ejecución Fiscal  
Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo

sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así también, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el ejecutor actuante podrá señalar bienes sin sujetarse al orden referido, lo anterior siempre y cuando no señale bienes suficientes a juicio del suscrito, no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señale bienes ubicados fuera de la circunscripción territorial de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten gravamen o embargo anterior, o bienes de fácil descomposición o deterioro, o materias inflamables, a lo que contestó que \_\_\_\_\_ señala bienes para que sean embargados, siendo estos: \_\_\_\_\_

Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

Al efecto, se procede a recabar las firmas siguientes:



## Administración Fiscal General

Administración General de Ejecución Fiscal  
Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE,  
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON  
QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos.

DOY FE

HACE CONSTAR

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR